

Barranquilla, 12 de enero del 2021

RAD: 0800131050072021-414 PROCESO ORDINARIO
Dte: MERCEDES PATRICIA BERNAL DAVILA
Ddos: INVERSIONES JACAMA S.A.S. Y LABORES EFICIENTE S.A.S.

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 6 de diciembre del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 07 de diciembre del 2021, y a través del correo institucional el 14 de diciembre del 2021, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072021-414 PROCESO ORDINARIO
Dte: MERCEDES PATRICIA BERNAL DAVILA
Ddos: INVERSIONES JACAMA S.A.S. Y LABORES EFICIENTE S.A.S.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 de diciembre del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : MERCEDES PATRICIA BERNAL DAVILA

Contra: EMPRESA INVERSIONES JACAMA S.A.S, propietario del establecimiento de comercio BOCADITOS, representada legalmente por la señora MARIA FERNANDA BLANCO CERRA o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

- LABORES EFICIENTE S.A.S. representada legalmente por la señora MARIA FERNANDA BLANCO CERRA o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla 13 de enero de 2022 se notifica
auto de fecha 12 de enero del 2022

Por estado No. 002

El secretario _____

Dairo Marchena Berdugo